

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN Nro. 2 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro. 80-2-10046-24 CELEBRADA ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y EL GRUPO DAKIRA S.A.S CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.

Entre los suscritos a saber: coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.227.420 de Bogotá D.C., quien actúa en representación de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, en calidad de Directora de Educación Policial, cargo para la cual fue nombrada según Resolución Ministerial Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, con NIT. 900.373.379-0, por una parte y por la otra, el señor **DANY STEVEN RAMIREZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.807.326 de Bogotá, representante legal de la sociedad comercial **GRUPO DAKIRA S.A.S** con N.I.T. 901.290.651-6 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 hemos convenido celebrar la presente Prorroga y Modificación Nro. 2 a la comunicación de aceptación de oferta Nro. 80-2-10046-24, previas las siguientes consideraciones: a) Que el día 19 de julio de 2024, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** expidió a favor de la sociedad **GRUPO DAKIRA S.A.S.**, la Comunicación de Aceptación de Oferta Nro. 80-2-10046-24, cuyo objeto consiste en la “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**”, por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$46.171.500,00), moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos y demás erogaciones; con un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única, sin superar el 31 de octubre de 2024 b) Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-010683-DIEPO del 19 de julio de 2024, el jefe del Grupo Contratos de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, comunico al Responsable de Bienestar Universitario de la Escuela de Policía Antonio Nariño, señor intendente jefe Abelardo Antonio Maldonado De La Hoz, su designación como supervisor de la Aceptación de Oferta Nro. 80-2-10046-24 c.) Que mediante comunicación sin número del 01 octubre del 2024, el **CONTRATISTA** solicitó viabilidad para llevar a cabo una prórroga, a la Aceptación de Oferta Nro. 80-2-10046-24, “(...) *solicito amablemente la colaboración de la Entidad, otorgando para la entrega del contrato en mención, el cual tiene como objeto, ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ. de 1 MES, fundamentados en las siguientes razones: La mayoría de los elementos a entregar requieren de accesorios objeto de importación y por el alto flujo de lados mismas en el país, estamos demorados en dicho proceso.* d.) Que el intendente jefe Abelardo Antonio Maldonado De La Hoz, supervisor de la aceptación de oferta Nro. 80-2-10046-24, mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-006326-ESANA del 09 octubre del 2024, solicitó a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, autorización para realizar la prórroga, a la Aceptación de Oferta Nro. 80-2-10046-24, “(...) *respetuosamente me permito dar a conocer a mi Coronel, en respuesta a la comunicación oficial de la empresa DAKIRA S.A.S de fecha 01/10/2024 en la que por medio de su representación legal Sr. DANY STEVEN RAMIREZ LOPEZ, solicita prórroga para la entrega de elementos de acuerdo a la aceptación de oferta en mención. En atención a lo anterior, emito concepto de viabilidad a la prórroga de 30 días tomando en consideración los motivos expuestos por dicha empresa.* e.) Que el día 17 de octubre del 2024, a través del gestor de documentos policiales, el señor coronel Marco Alexander Millán Sánchez, emite el siguiente comentario: “(...) *conocimiento y fiscalización VILOF: proceder conforme a la reglamentación institucional vigente.* f.) Que el señor intendente jefe Abelardo Antonio Maldonado De La Hoz, supervisor de la aceptación de oferta Nro. 80-2-10046-24, mediante correo electrónico sin número del 10 octubre del 2024, emite respuesta al **CONTRATISTA** de la

ANP

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN Nro. 2 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro. 80-2-10046-24 CELEBRADA ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y EL GRUPO DAKIRA S.A.S CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

viabilidad para llevar a cabo una prórroga, a la aceptación de oferta, "(...)En atención a lo anterior, emito concepto de viabilidad a la prórroga de 30 días a partir del 31 de octubre año en curso, tomando en consideración los motivos expuestos por la empresa en comunicación recibida lo anterior para su conocimiento y acciones correspondientes. g.) Por lo anteriormente expuesto, las partes en ejercicio del principio de buena fe contractual y la autonomía de la voluntad consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", acuerdan suscribir Prórroga y Modificación Nro. 2 a la aceptación de oferta Nro. 80-2-10046-24, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta Nro. 80-2-10046-24, por un (1) mes más. **CLÁUSULA SEGUNDA MODIFICACIÓN – GARANTÍAS:** Modificar la cláusula de Garantías donde el **CONTRATISTA** se obliga a obtener y aportar en debida forma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente Prórroga y Modificación Nro. 2, la actualización de los mecanismos de cobertura otorgado, en los mismos términos y condiciones previstos en la aceptación de oferta Nro. 80-2-10046-24. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga y Modificación Nro. 2 de la aceptación de oferta Nro. 80-2-10046-24, se requiere de las firmas de las partes, y la aprobación a la modificación de la garantía única. **CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones establecidas en la aceptación de oferta Nro. 80-2-10046-24, no modificadas en el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

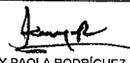


Coronel RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,



DANY STEVEN RAMIREZ LOPEZ
Representante Legal GRUPO DAKIRA S.A.S.

| | | | | |
|---|--|---|---|---|
| Elaboró:  SI. ROSALBA BARÓN LÓPEZ Analista de Contratos | Revisó:  CT. VÍCTOR MANUEL MENDOZA NÚÑEZ Jefe Grupo de Contratos | Revisó:  ST. KANDY PAOLA RODRÍGUEZ DURÁN Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E) | Revisó:  TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE Viceirectora Logística y Financiera | Revisó:  CR. CENIDÉ CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ Subdirectora de Educación Policial (E) |
|---|--|---|---|---|